**DISEÑAR E IMPLEMENTAR UNA ESTRATEGIA DE TELE-ASESORÍA COMUNITARIA DIRIGIDA HACIA LAS POBLACIONES CLAVES Y VULNERABLES QUE VIVEN O SE ENCUENTRAN EN CONTEXTOS DE VULNERABILIDAD AL VIH/SIDA Y COINFECCIÓN TB/VIH DESDE EL ENFOQUE DE LA PREVENCIÓN COMBINADA, PARA QUE ACCEDAN A LOS SERVICIOS DE SALUD O DE PROTECCIÓN SOCIAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO "AMPLIACIÓN DE LA RESPUESTA NACIONAL AL VIH CON ENFOQUE DE VULNERABILIDAD" DEL ACUERDO DE SUBVENCIÓN NO. COL-H-ENTERRITORIO 3042 SUSCRITO CON EL FONDO MUNDIAL.**

**ALCANCE OBJETO**

**EN LAS CIUDADES DE ARMENIA, BOGOTÁ, BUCARAMANGA, CARTAGENA DE INDIAS, IBAGUÉ, MANIZALES, MEDELLÍN, SANTA MARTA, SAN JOSÉ DE CÚCUTA, VILLAVICENCIO Y PEREIRA-DOSQUEBRADAS.**

## 1. GARANTÍAS

Teniendo en cuenta la normativa con la cual se rige ENTerritorio S.A. y los riesgos identificados en el Estudio de Riesgos, el requerimiento de garantías es el siguiente:

### 1.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Teniendo en cuenta que esta contratación se realizará de conformidad con lo señalado en el numeral 3.3 de la modalidad de Licitación Pública Nacional de las Normas de Selección y Contratación de Bienes, Obras y Servicios distintos a los Consultoría con Prestamos del BIRF, Créditos de la AIF & Donaciones por prestatarios del Banco Mundial (2011), a las que se acoge ENTerritorio S.A. para ejecutar los recursos del Acuerdo de Subvención No. COL-H-ENTerritorio 3042, esta cobertura no es procedente.

### 1.2 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

**EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de ENTerritorio S.A. en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento **ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN** o garantía bancaria expedida por un banco local que incluya los siguientes amparos:

| TIPIFICACIÓN DEL RIESGO | % DE AMPARO | VIGENCIA | RESPONSABLE |
|---|---|---|---|
| Cumplimiento | 30% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y ocho (8) meses más. | Contratista |
| Pago de salarios y prestaciones sociales | 5% del valor del contrato | Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. | Contratista |
| Calidad del Servicio | 30% del valor del contrato | Vigente por un (1) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final. | Contratista |

Nota: En caso de que la garantía sea una póliza de seguro, el contratista deberá anexar el respectivo recibo de pago de prima. Así mismo la póliza deberá presentar el siguiente texto de modificación de las condiciones generales de la misma:

> ***"Queda convenido, acordado y entendido que, para efectos de la acreditación de la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la reclamación, Enterritorio S.A. dará aplicación a lo normado en el artículo 1077 del Código de Comercio, sin aplicar procedimiento alguno que pueda encontrarse estipulado en las condiciones generales de la póliza."***

El anterior texto debe estar incluido **EXPRESAMENTE** en la carátula de la póliza.

### 1.3 CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De acuerdo con la estimación de los posibles perjuicios que pueda causar **EL CONTRATISTA** en caso de un posible incumplimiento se recomienda establecer en la cláusula penal de apremio y cláusula penal pecuniaria del contrato los siguientes valores:

- Cláusula penal de apremio: 1% del valor del contrato por cada semana de atraso, sin exceder el 10% del valor total del mismo.
- Cláusula penal pecuniaria: 30 % del valor del contrato.

## 2. SEGURO DE DAÑOS

Desde el inicio del contrato y hasta la culminación del plazo de ejecución, se deben contemplar seguros de responsabilidad civil y daños, según se explica a continuación.

## 2.1 SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL

**EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación de la ENTIDAD, adicional a la Garantía de Cumplimiento, como amparo autónomo y en póliza anexa, bajo la modalidad de ocurrencia, una garantía para cubrir los daños que el Contratista, en el desarrollo de las labores relacionadas con el contrato, cause a terceros en sus personas o en sus bienes.

| Amparo | Límite Asegurado |
|---|---|
| Daños patrimoniales y extrapatrimoniales | Sin Sublímite |
| Toda responsabilidad causada por contratistas y subcontratistas | Sin Sublímite |
| Responsabilidad civil cruzada | Sin Sublímite |
| Responsabilidad Civil Patronal | Sin Sublímite |

Esta póliza tendrá un valor asegurado correspondiente al 250 SMMLV y deberá permanecer vigente desde el acta de inicio, hasta la fecha de terminación del contrato. Debe figurar como asegurado, en lo que se relacione con este contrato, ENTerritorio S.A. En caso de prorrogarse el plazo de ejecución, deberá ampliarse la vigencia del amparo por el mismo término. Ocurrido cualquier siniestro el Contratista está obligado a restablecer la cobertura completa. De la vigencia de este amparo se dejará constancia en el acto de liquidación.

El máximo deducible permitido es del 10%-

Elaboró: Luis Jorge Moya Alfonso– Profesional Gestion y Control Adquisiciones Convenio No. 222005 – Fondo Mundial.
Revisó: Fernando Ulloa – Profesional de Riesgos – Grupo de Planeación Contractual.

Versión 01 – 14 de junio de 2024